

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLEJON LA GLORIA, SECTOR LOS BOLDOS"**.
4. Decreto Exento N° 01979 de fecha 04.07.18, que Aprueba el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLEJON LA GLORIA, SECTOR LOS BOLDOS"**.
5. Decreto Exento N° 02146 de fecha 18.07.18, que Llama a Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO CALLEJON LA GLORIA, SECTOR LOS BOLDOS"**.
6. Decreto Exento N° 02326 de fecha 31.07.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO CALLEJON LA GLORIA, SECTOR LOS BOLDOS"**.

CONSIDERANDO:

1. En reunión efectuada con la directiva de la JJ VV de los Boldos y la Comunidad que vive en el Callejón La Gloria del Sector Los Boldos, presentaron la inquietud y molestias por el mal estado que se encuentra este callejón, ya que hace mucho tiempo no se hace un mejoramiento de éste, y al no estar enrolado no está considerado dentro del Programa de Mantención que realiza Vialidad. Por lo tanto la Municipalidad en respuesta a los requerimientos de los vecinos colindantes a este callejón, se realizará una mejora a dicho camino.
El proyecto considera el arriendo de retroexcavadora, camión tolva y maquina compactadora con operador incluido, como también la compra de material estabilizado. Los trabajos, serán supervisados por profesional que asigne la Dirección de Obras Municipales.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 02327

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO CALLEJÓN LA GLORIA SECTOR LOS BOLDOS"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

REJG/FMGR/REJG/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/